



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

06 SEP 2023

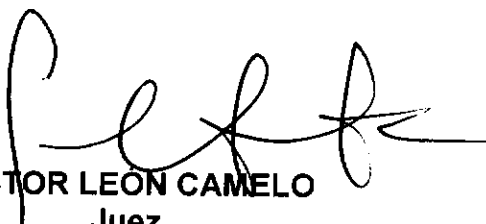
Proceso N° 2021-00050

Se incorpora al expediente la contestación a la reforma de la demanda, allegada en término por la demandada **ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.** (CD fl. 375 y 376). Se advierte que a través de la misma formuló excepciones previas, de mérito y objeción al juramento estimatorio.

Téngase en cuenta que, durante el traslado de la reforma de la demanda, los demás demandados guardaron silencio.

Se advierte que una vez se adelante el trámite correspondiente al respecto del llamamiento en garantía efectuado por los demandados Cooperativa Especializada de Transportadores Simón Bolívar Ltda – Cootransbol Ltda, José Eulises Ramos Ramos, Mauro Hernández Hernández y Segundo Samaca Nope a Zurich Colombia Seguros S.A. (c.3), se dispondrá acerca de las excepciones previas y de mérito, y las objeciones al juramento estimatorio, formuladas en el presente proceso.

NOTIFÍQUESE,


NÉSTOR LEÓN CAMELO
Juez
(2)

JC



República de Colombia
Poder Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiocho Civil
del Circuito de Bogotá D.C.

El anterior auto se Notifico por Estado

No. 055

Fecha 07 SEP 2023

Secretaría (n)

